



Municipalidad de Yoro
Departamento Unidad Municipal Ambiental



PROHIBICION

El Suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Yoro, Municipio de Yoro, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por medio de la presente hace la siguiente prohibición.

A la población en general, en aras de proteger nuestro medio ambiente y especial nuestras fuentes de agua, queda terminantemente prohibido descombrar, rosar, quemar y la contaminación con agroquímicos, así como el despulpado y lavado de café en fuentes de agua.

Nos basamos en la nueva Ley forestal Áreas protegidas y Vida Silvestre, que reza lo siguiente, se tipifica como delito ambiental la tala, quema y contaminación de fuentes de agua según decreto no. 98-2007, aprobado el 19 de septiembre de 2007, este tipo de delito incurre en una pena de 3-6 años de prisión

Esperamos el fiel cumplimiento de la siguiente prohibición, por la conservación de nuestro medio ambiente y un mejor futuro para las generaciones futuras.



Medardo Varela Bustillo
Medardo Varela Bustillo
Jefe Unidad Municipal Ambiental